



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°525.-

CASTRO, 02 de Julio de 2015.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Comité de Adelanto Capilla Nuestra Sra. del Rosario de La Chacra; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Héctor Gallardo Gallardo, Presidente del Comité de Adelanto Capilla Nuestra Sra. del Rosario de La Chacra, para realizar **Beneficio Bailable**, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 04 de Julio de 2015, en la sede social del sector de La Chacra.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 04.07.2015: De 19:00 a 04:30 horas del día 05.07.2015.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl -

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE